



RESOLUCIÓN No.

09765 - 09 - 2022

Por la cual se transfieren unos recursos propios a los Fondos de Servicios Educativos de Instituciones Educativas oficiales de carácter técnico en especialidades agropecuario y agroindustrial, e Instituciones Educativas oficiales de carácter técnico con interés en el cuidado y protección ambiental, de la entidad territorial certificada en educación Departamento del Cauca.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL CAUCA (E), en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 1198 del 30 junio de 2022.

CONSIDERANDO

La ley 715 del 2001, establece que las entidades territoriales incluirán en sus respectivos presupuestos, apropiaciones para cada Fondo de Servicios Educativos en los establecimientos educativos a su cargo, tanto de la participación para educación como de recursos propios, igualmente indica que dentro de los Gastos de Inversión se encuentran los Proyectos Pedagógicos Productivos dirigidos a garantizar una educación pertinente y de calidad, conforme al marco filosófico de la Constitución Política de Colombia y la Ley 115 de 1994 General de Educación.

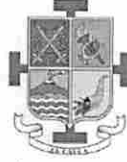
El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, en sus artículos 2.3.1.6.3.1 y siguientes, que reglamenta parcialmente los artículos 11 a 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos, establece los criterios para su administración y responsabilidades de los funcionarios encargados de administrarlos, como las prohibiciones en la ejecución del gasto, los que conforme a lo previsto en los artículos 2.3.1.6.3.11 y 2.3.3.1.4.1 ibidem, deben guardar estricta relación con los Proyectos Educativos (PEI, PEC, PEAS), y los Proyectos Pedagógicos Productivos como una actividad dentro del plan de estudios que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del alumno; así como también podrán estar orientados al diseño y elaboración de un producto, al aprovechamiento de un material equipo, a la adquisición de dominio sobre una técnica o tecnología y en general al desarrollo de intereses de los educandos que promuevan su espíritu investigativo.

La Guía No. 8 de 2004 del Ministerio de Educación Nacional, actualizada en el mes de septiembre de 2017, entrega las orientaciones para la Administración de los Recursos del Sector Educativo, con el fin de apoyar a las entidades territoriales en la planeación y uso de los recursos que financian la prestación del servicio educativo.

El artículo primero de la Ley 1410 de 2006, del fomento de la Cultura de Emprendimiento, establece la obligatoriedad que tienen los Establecimientos Educativos de incorporar procesos de formación teórico - prácticos, para que el estudiante esté en capacidad de desarrollar competencias básicas, laborales, ciudadanas y empresariales dentro del sistema educativo, y su articulación con el sector productivo, para desempeñarse laboralmente o crear su propia empresa.

La Gobernación del Cauca en el marco del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “42 Motivos para Avanzar”, en su línea estratégica “Equidad para la Paz Territorial”, le apuesta al mejoramiento de la educación pública a través de la implementación, fortalecimiento y aplicación de herramientas pedagógicas enfocadas a Proyectos Pedagógicos Productivos, en las líneas productivas agrícola, pecuaria, ambiental, agroecológico, agroindustrial e industrial, como estrategia para desarrollar las capacidades de aprendizaje de los estudiantes y por ende mejorar el desempeño en las diferentes pruebas aplicadas para medir el conocimiento, como también innovar a partir de planes de estudio interdisciplinarios, donde la labor docente aportará desde cada una de sus

153



Continuación Resolución No.

09765-09-2022

áreas, para lograr en los estudiantes autonomía, toma de decisiones para el proyecto de vida, emprendimiento y desarrollo humano integral; así mismo, responder a las necesidades de las comunidades aportando desde las instituciones educativas en el desarrollo de contextos para el trabajo pedagógico en proyectos que no solo faciliten el aprendizaje de niños, adolescentes y jóvenes sino que a la vez posibiliten oportunidades de formación para todos los integrantes de las comunidades educativas.

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, en cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “42 Motivos para Avanzar”, formuló el proyecto “Fortalecimiento de prácticas pedagógicas de producción y transformación en Instituciones Educativas oficiales de carácter técnico del Departamento del Cauca”, identificado con el Código BPIN 2021003190095, el cual se encuentra viabilizado por la Oficina Asesora de Planeación, con el cual se busca dar continuidad a los procesos de aprendizaje de las prácticas pedagógicas de producción y transformación, mejorando la dotación y el uso de los equipos y herramientas que permitan optimizar el aprendizaje de las Buenas Prácticas de Producción y Buenas Prácticas de Manufactura en 71 Instituciones Educativas oficiales de carácter técnico en especialidades agropecuario y agroindustrial, e Instituciones Educativas oficiales de carácter técnico con interés en el cuidado y protección ambiental, de 36 municipios no certificados en educación del Departamento del Cauca, con el que se estima beneficiar en el año escolar 2022 un promedio de 22,791, con una inversión de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$355.000.000), ejecución que se realizará mediante la transferencia de recursos a los Fondos de Servicios Educativos (FOSES), con la asesoría, acompañamiento y seguimiento de la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca.

La Asamblea Departamental mediante ordenanza No. 125-18-11-2021, aprueba el presupuesto de rentas, ingresos y apropiaciones del Departamento del Cauca para el periodo fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Las 71 Instituciones Educativas Oficiales seleccionadas, fueron focalizadas en espacios de diálogo y concertación con directivos docentes y docentes que presentaron propuestas de las necesidades existentes, como una oportunidad para articular la dinámica escolar con la laboral y productiva, a través de prácticas pedagógicas, para el desarrollo de competencias básicas, laborales específicas y de emprendimiento, que puedan ser aplicadas por parte de los estudiantes.

La identificación y caracterización de las instituciones educativas priorizadas se definió en las siguientes categorías:

A. INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE VIVEROS ESCOLARES:

Instituciones Educativas priorizadas – Actividad Agroambiental

N°	MUNICIPIO	CÓDIGO	NOMBRE	CARÁCTER	ESPECIALIDAD
1	BALBOA	219075000 636	I.E. AGRICOLA SAN ALFONSO	TÉCNICO	AGROPECUARIO
2	BOLÍVAR	219100002 584	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DEL MORRO	TÉCNICO	AGROPECUARIO
3	BUENOS AIRES	219110001 748	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO PALO BLANCO	TÉCNICO	AGROPECUARIO
4	CAJIBÍO	219130001 337	I.E. AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	TÉCNICO	AGROPECUARIO
5	CAJIBÍO	219130000 586	I.E. AGROPECUARIO LA CAPILLA	TÉCNICO	AGROPECUARIO
6	CAJIBÍO	219130000	I.E. CASAS BAJAS (ANTES C.E. CASA BAJAS)	TÉCNICO	OTRO



Continuación Resolución No.

09765-09-2022

N°	MUNICIPIO	CÓDIGO	NOMBRE	CARÁCTER	ESPECIALIDAD
6	CAJIBÍO	219130000 527	I.E. CASAS BAJAS (ANTES C.E. CASA BAJAS)	TÉCNICO	OTRO
7	CALOTO	219142000 891	I.E. BILINGUE DXI PADEN	TÉCNICO	OTRO
8	CALOTO	219142000 352	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LA PALOMERA	TÉCNICO	OTRO
9	CORINTO	219212000 339	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA CARRIZALES	TÉCNICO	AGROPECUARIO
10	GUACHENÉ	219142000 239	I.E. ECOLOGICA VEREDAS UNIDAS BARRAGÁN	TÉCNICO	OTRO
11	INZÁ	219355001 212	I.E. PROMOCION SOCIAL GUANACAS	TÉCNICO	PROMOCION SOCIAL, OTRO
12	INZÁ	419355000 207	INST EDUC TUMBICHUCUE (ANTES CENT EDUC TUMBICHUCUE)	TÉCNICO	AGROPECUARIO
13	INZÁ	219355001 166	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA NUESTRA SENORA DE LA CANDELARIA	TÉCNICO	AGROPECUARIO
14	LA SIERRA	219392000 102	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROAMBIENTAL EL MORAL	TÉCNICO	OTRO
15	LA VEGA	219397000 399	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SENORA DE LA CANDELARIA	TÉCNICO	OTRO
16	MIRANDA	219455000 299	INSTITUCION EDUCATIVA EL CABILDO (ANTES CENTRO EDUCATIVO EL CABILDO)	TÉCNICO	AGROPECUARIO
17	MORALES	219473000 107	INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA EL MESON	TÉCNICO	OTRO
18	SAN SEBASTIÁN	119693000 472	I.E.A. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	TÉCNICO	AGROPECUARIO
19	SAN SEBASTIÁN	219693000 621	I.E.A. VALENCIA	TÉCNICO	AGROPECUARIO
20	SANTANDER DE QUILICHAO	219698001 641	INSTITUCION EDUCATIVA LA ARROBLEDA	TÉCNICO	AGROPECUARIO
21	SILVIA	219743000 023	INST EDUC EL TRANAL ANTES CENTRO EDUCATIVO EL TRANAL	TÉCNICO	OTRO
22	SILVIA	219743000 171	INST EDUC TEC KIZGO ANTES (INST EDUC QUIZGO)	TÉCNICO	OTRO
23	SOTARA	219760000 401	I.E. AGROPECUARIA LOS ROBLES	TÉCNICO	AGROPECUARIO
24	SOTARA	119760000 644	I.E. AGROPECUARIA INTEGRADO SOTARA	TÉCNICO	AGROPECUARIO
25	SOTARA	219760000 541	I.E.A. LOS COMUNEROS	TÉCNICO	AGROPECUARIO
26	SOTARA	219760000 088	INST EDUC AGROP CHAPA	TÉCNICO	AGROPECUARIO
27	SUÁREZ	119780000 969	I.E.T.A. DE SUAREZ	TÉCNICO	AGROPECUARIO
28	TIMBÍO	419807000 919	I.E. AGROP SANTA MARIA	TÉCNICO	AGROPECUARIO
29	TORIBIO	319821000 412	I.E. TECNICA EDUARDO SANTOS	TÉCNICO	OTRO
30	TOTORÓ	219824000 371	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA MANUEL JOSE MOSQUERA VIDAL	TÉCNICO	AGROPECUARIO

Fuente: Anexo listado de Sedes priorizadas

B. INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS – AGROPECUARIO:

Instituciones Educativas Priorizadas – Actividad Agropecuaria

N°	MUNICIPIO	CÓDIGO	NOMBRE	CARÁCTER	ESPECIALIDAD
1	ARGELIA	119050000637	I.E. AGRICOLA DE ARGELIA	TÉCNICO	AGROPECUARIO
2	BOLÍVAR	219100002789	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA ALEJANDRO GOMEZ	TÉCNICO	AGROPECUARIO



Continuación Resolución No. 09765-09-2022

N°	MUNICIPIO	CÓDIGO	NOMBRE	CARÁCTER	ESPECIALIDAD
3	CAJIBÍO	419130001166	I.E. AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	TÉCNICO	AGROPECUARIO
4	EL TAMBO	219256003726	I.E. LOS ANAYES	TÉCNICO	AGROPECUARIO
5	GUAPI	319318001355	I.E. SAN JOSE	TÉCNICO	AGROPECUARIO
6	JAMBALÓ	119364000267	I.E. BACHILLERATO TECNICO AGRICOLA DE JAMBALO	TÉCNICO	AGROPECUARIO
7	LA SIERRA	219392000986	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA GENERACION	TÉCNICO	AGROPECUARIO
8	LA VEGA	219397000461	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO SAN FRANCISCO JAVIER	TÉCNICO	AGROPECUARIO
9	LÓPEZ	219418001439	I.E.A. MAXIMINO GARABATO ANTES(I.E. INDIG MAXIMINO GARABATO)	TÉCNICO	AGROPECUARIO
10	MERCADERES	219450001378	I.E.A. ISRAEL MARÍA NARVÁEZ	TÉCNICO	AGROPECUARIO
11	MORALES	219473006504	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA HERMES MARTINEZ	TÉCNICO	AGROPECUARIO
12	PAEZ	219517001238	I.E. BENJAMIN DINDICUE SA TWE SX LUX PKHAAKHENXI YAT	TÉCNICO	OTRO
13	PATÍA	219532001252	I.E. DE DESARROLLO RURAL EL ESTRECHO	TÉCNICO	AGROPECUARIO
14	PATÍA	219532001376	I.E. LA FONDA	TÉCNICO	AGROPECUARIO
15	PATÍA	219532002020	I.E. LA MESA	TÉCNICO	AGROPECUARIO
16	PIAMONTE	219701001194	INST EDUC AGRIC PIAMONTE	TÉCNICO	AGROPECUARIO
17	PIENDAMÓ	219548000809	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN	TÉCNICO	AGROPECUARIO
18	PIENDAMÓ	219548000370	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO TUNIA	TÉCNICO	COMERCIAL,AGROPECUARIO
19	PURACÉ	219585000487	I.E.T.A. MARGARITA LEGARDA	TÉCNICO	AGROPECUARIO
20	ROSAS	219622000042	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO DE PARRAGA	TÉCNICO	AGROPECUARIO
21	SANTA ROSA	219701001160	I.E.A. VILLALOBOS	TÉCNICO	AGROPECUARIO
22	SILVIA	219743000961	I.E. CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS	TÉCNICO	AGROPECUARIO
23	TIMBÍO	219807000022	I.E. AGROP CINCO DIAS	TÉCNICO	AGROPECUARIO
24	TIMBIQUÍ	119809001358	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA JUSTINIANO OCORO	TÉCNICO	AGROPECUARIO
25	TOTORÓ	219824000125	I.E. POLINDARA	TÉCNICO	AGROPECUARIO
26	TOTORÓ	219824001024	INST EDUC AGROP PUEBLO TOTORO	TÉCNICO	AGROPECUARIO
27	TOTORÓ	219824000982	INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL VICTOR MANUEL CHAUX VILLAMIL	TÉCNICO	OTRO
28	ALMAGUER	119022001172	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS	TÉCNICO	AGROPECUARIO

Fuente: Anexo listado de Sedes priorizadas

C. INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS – INSUMOS:

Instituciones Educativas Priorizadas – Insumos

ITEM	MUNICIPIO	DANE	NOMBRE EE	CARÁCTER	ESPECIALIDAD
1	SUÁREZ	219780000599	I.E. DE PROMOCION VOCACIONAL DE ALTAMIRA	TÉCNICO	OTRO
2	PAEZ	219517001653	I.E. TÉCNICA AGROPECUARIA DE RICAURTE	TÉCNICO	AGROPECUARIO
3	PAEZ	219517000681	INSTITUCION EDUCATIVA AGROAMBIENTAL LA CEJA	TÉCNICO	AGROPECUARIO
4	CALOTO	219142000506	I.E. TEC AGROPECUARIA LA HUELLA	TÉCNICO	OTRO
5	CALOTO	219142000891	I.E. BILINGUE DXI PADEN	TÉCNICO	OTRO
6	LA SIERRA	219392000102	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO	TÉCNICO	AGROPECUARIO



Continuación Resolución No. 09765-09-2022

ITEM	MUNICIPIO	DANE	NOMBRE EE	CARÁCTER	ESPECIALIDAD
			AGROAMBIENTAL EL MORAL		
7	CORINTO	219212000339	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA CARRIZALES	TÉCNICO	OTRO
8	SANTANDER DE QUILICHAO	219698000629	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA LAS AVES	TÉCNICO	AGROPECUARIO
9	PAEZ	219517000487	I.E. AGROEMPRESARIAL SAN MIGUEL DE AVIRAMA	TÉCNICO	AGROPECUARIO
10	INZÁ	219355001166	I.E AGRICOLA NUESTRA SENORA DE LA CANDELARIA	TÉCNICO	AGROPECUARIO

Fuente: Anexo listado de Sedes priorizadas

D. INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS – AGROINDUSTRIAL:
Instituciones Educativas Priorizadas – Actividad Agroindustrial

N.º	MUNICIPIO	CÓDIGO	NOMBRE	CARÁCTER	ESPECIALIDAD
1	CALDONO	219137001162	INSTITUCION EDUCATIVA EMPRESARIAL CERRO ALTO (ANTES I E COMERCIAL CERRO ALTO)	TÉCNICO	AGROINDUSTRIAL
2	INZÁ	219355001191	I.E. MICROEMPRESARIAL AGROPECUARIO SAN ANDRÉS	TÉCNICO	AGROINDUSTRIAL
3	SILVIA	219743000520	INSTITUCION EDUCATIVA MISAK MAMA MANUELA	TÉCNICO	AGROINDUSTRIAL

Fuente: Anexo listado de Sedes priorizadas

La Secretaría de Hacienda del Departamento del Cauca, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4889 del 23 de agosto de 2022, por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$355.000.000), con el objeto de transferir el valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000) a los Fondos de Servicios Educativos FOSES de cada Institución Educativa focalizada, en el marco del proyecto "Fortalecimiento de prácticas pedagógicas de producción y transformación en Instituciones Educativas oficiales de carácter técnico del Departamento del Cauca", identificado con el Código BPIN 2021003190095.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Transferir la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)** a los Fondos de Servicios Educativos FOSES de las 71 Instituciones Educativas focalizadas en el marco del proyecto "Fortalecimiento de prácticas pedagógicas de producción y transformación en Instituciones Educativas oficiales de carácter técnico del Departamento del Cauca", identificado con el Código BPIN 2021003190095, para un total de transferencia de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$355.000.000)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4889 del 23 de agosto de 2022, identificado con el código presupuestal número 03-2.3.4.01.22.01.23.2.3.3.05.09.053-1339, del presupuesto de gastos de recursos propios, así:

MUNICIPIO	NIT	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	VALOR
ARGELIA	800.255.089	I.E. Agrícola de Argelia	\$ 5.000.000
BALBOA	817.002.334	I.E. Agrícola San Alfonso	\$ 5.000.000
BOLÍVAR	800.077.656	I.E Agrícola Alejandro Gómez	\$ 5.000.000
BOLÍVAR	800.078.161	I.E San José del Morro	\$ 5.000.000
BUENOS AIRES	817.003.487	I.E Agropecuario Palo Blanco	\$ 5.000.000
CAJIBÍO	800.192.420	I.E. Agropecuaria Nuestra Señora del Rosario	\$ 5.000.000



Continuación Resolución No.

09765-09-2022

CAJIBÍO	800.249.723	I.E. Agropecuaria Nuestra Señora del Carmen	\$ 5.000.000
CAJIBÍO	817.005.504	I.E. Agropecuario La Capilla	\$ 5.000.000
CAJIBÍO	900.146.083	I.E. Casas Bajas	\$ 5.000.000
CALDONO	817.001.917	I.E. Empresarial Cerro Alto	\$ 5.000.000
CALOTO	900.004.891	I.E. Bilingüe Dxi Paden	\$ 5.000.000
CALOTO	817.004.849	I.E. Agropecuaria Las Aves con destino I.E. Técnica La Palomera	\$ 5.000.000
CORINTO	817.006.134	I.E. Agropecuaria Carrizales	\$ 5.000.000
EL TAMBO	817.005.367	I.E. Los Anayes	\$ 5.000.000
GUACHENÉ	817.002.535	I.E. Ecológicas Veredas Unidas Barragán	\$ 5.000.000
GUAPI	817.005.937	I.E. San José	\$ 5.000.000
INZÁ	817.000.400	I.E. Microempresarial Agropecuario San Andrés	\$ 5.000.000
INZÁ	817.000.348	I.E. Agrícola Nuestra Señora de la Candelaria	\$ 5.000.000
INZÁ	891.501.326	I.E. Promoción Social Guanacas	\$ 5.000.000
INZÁ	900.218.209	I.E. Tumbichucue	\$ 5.000.000
JAMBALÓ	800.080.423	I.E. Bachillerato Téc. Agr. de Jambaló	\$ 5.000.000
LA SIERRA	817.000.291	I.E. Nueva Generación.	\$ 5.000.000
LA SIERRA	817.000.291	I.E. Francisco José de Caldas con destino a la I.E. Técnico Agroambiental El Moral	\$ 5.000.000
LA VEGA	891.501.610	I.E. Agropecuario San Francisco Javier	\$ 5.000.000
LA VEGA	817.005.478	I.E. Nuestra Señora de la Candelaria	\$ 5.000.000
LÓPEZ	817.005.831	I.E. Manuel de Valverde con destino a la I.E.A. Maximino Garabato	\$ 5.000.000
MERCADERES	800.248.706	I.E.A. Israel María Narváez	\$ 5.000.000
MIRANDA	817.000.642	I.E. Mariscal Sucre con destino a la I.E. El Cabildo	\$ 5.000.000
MORALES	817.001.159	I.E. Agropecuaria Hermes Martínez	\$ 5.000.000
MORALES	900.003.853	I.E. Indígena El Mesón	\$ 5.000.000
PÁEZ	900.266.120	I.E. Juan Tama con destino a I.E. Benjamín Dindicue Sa Twe Sx Lux Pkhaakhenxi Yat	\$ 5.000.000
PATÍA	800.250.102	I.E. de Desarrollo Rural El Estrecho	\$ 5.000.000
PATÍA	800.192.426	I.E. La Fonda	\$ 5.000.000
PATÍA	817.003.943	I.E. La Mesa	\$ 5.000.000
PIAMONTE	817.002.669	I.E. Agrícola Piamonte	\$ 5.000.000
PIENDAMÓ	817.003.903	I.E. El Carmen	\$ 5.000.000
PIENDAMÓ	891.500.816	I.E. Técnico Tunia	\$ 5.000.000
PURACÉ	800.174.012	I.E.T.A. Margarita Legarda	\$ 5.000.000
ROSAS	817.006.320	I.E. Agropecuario de Parraga	\$ 5.000.000
SAN SEBASTIÁN	800.226.793	I.E.A. Nuestra Señora del Rosario	\$ 5.000.000
SAN SEBASTIÁN	817.005.351	I.E.A. Valencia	\$ 5.000.000
SANTA ROSA	817.002.769	I.E.A. Villalobos	\$ 5.000.000
SANTANDER DE QUILICHAO	891.501.236	I.E. La Arrobleda	\$ 5.000.000
SILVIA	800.066.823	I.E. Centro Integrado de Servicios	\$ 5.000.000



Continuación Resolución No.

09765-09-2022

SILVIA	891.500.960	I.E El Tranal Antes Centro Educativo El Tranal	\$ 5.000.000
SILVIA	900.002.295	I.E Tec Kizgo	\$ 5.000.000
SILVIA	891.500.960	I.E Misak Mama Manuela	\$ 5.000.000
SOTARÁ	817.002.241	I.E. Agropecuaria Los Robles	\$ 5.000.000
SOTARÁ	817.000.164	I.E. Agropecuaria Integrado Sotará	\$ 5.000.000
SOTARÁ	800.196.830	I.E.A. Los Comuneros	\$ 5.000.000
SOTARÁ	900.266.333	I.E Agrop Chapa	\$ 5.000.000
SUÁREZ	800.236.153	I.E.T.A. de Suarez	\$ 5.000.000
TIMBÍO	817.006.271	I.E. Agropecuaria Cinco Días	\$ 5.000.000
TIMBÍO	800.182.081	I.E. Agrop Santa María	\$ 5.000.000
TIMBIQUÍ	817.003.139	I.E Agrícola Justiniano Ocoró	\$ 5.000.000
TORIBIO	800.250.100	I.E. Técnica Eduardo Santos	\$ 5.000.000
TOTORÓ	817.007.482	I.E. Polindara	\$ 5.000.000
TOTORÓ	817.007.678	I.E Agropecuaria Pueblo Totoró	\$ 5.000.000
TOTORÓ	817.002.798	I.E Agroindustrial Víctor Manuel Chau Villamil	\$ 5.000.000
TOTORÓ	800.002.159	I.E Agropecuaria Manuel José Mosquera Vidal	\$ 5.000.000
ALMAGUER	817.002.839	I.E San Luis	\$ 5.000.000
SUAREZ	817.006.302	I.E Promoción Vocacional de altamira	\$ 5.000.000
PAEZ	891.501.479	I.E Institución Educativa Ricaurte	\$ 5.000.000
PAEZ	817.000.291	I.E. agroambiental LA CEJA	\$ 5.000.000
CALOTO	900.202.388	I.E. Tec Agropecuaria La Huella	\$ 5.000.000
CALOTO	900.004.891	I.E. Bilingue Dxi Paden	\$ 5.000.000
LA SIERRA	817.000.291	I.E. Francisco José de Caldas con destino a la I.E Técnico Agroambiental El Moral	\$ 5.000.000
CORINTO	817.006.134	I.E Agropecuaria Carrizales	\$ 5.000.000
SANTANDER DE QUILICHAO	817.004.849	I.E Agropecuaria Las Aves	\$ 5.000.000
PÁEZ	900.147.576		\$ 5.000.000
INZÁ	817.000.348	I.E Agrícola Nuestra Señora de la Candelaria	\$ 5.000.000
TOTAL			\$ 355.000000

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los recursos objeto de transferencia, serán ejecutados con destinación específica y se manejarán a través de las cuentas de los Fondos de Servicios Educativos, con cargo al rubro respectivo de la transferencia, y conforme a los criterios que para su utilización y prohibiciones del gasto establecidos en el Decreto 1075 de 2015 Único reglamentario del Sector Educación.

PARAGRAFO: Se debe tener en cuenta que el monto de la transferencia no supera los 20 SMLMV, por lo cual, estos deberán ejecutarse según el reglamento que en tal sentido debe contar la Institución Educativa, de lo contrario la respectiva contratación se realizará de conformidad con los parámetros señalados en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y sus normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO. - El Consejo Directivo de cada Institución Educativa beneficiario conformará una veeduría, integrada por estudiantes, docentes y padres de familia, para el seguimiento a la ejecución de los recursos transferidos.



Continuación Resolución No.

09765-09-2022

ARTÍCULO CUARTO. - Se autoriza al Consejo Directivo de cada Institución Educativa para adicionar los recursos al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución, una vez le sean consignados los recursos a la cuenta bancaria del Fondo de Servicios Educativos por parte de la Tesorería General del Departamento del Cauca.

ARTÍCULO QUINTO. - Sin perjuicio de la vigilancia ejercida por los organismos de control, la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca a través de los funcionarios de las Oficinas de Calidad Educativa y Gestión Financiera, según les corresponda, realizarán la revisión de los informes técnico y financiero a las Instituciones Educativas beneficiarias de los 41 municipios no certificados, y velarán por la correcta ejecución de los recursos asignados.

PARAGRAFO: Con base en lo anterior, una vez ejecutados los recursos, los Directivos Docentes de las Instituciones Educativas, deberán presentar en los quince (15) días siguientes a la terminación de la ejecución de los recursos, el informe técnico y financiero, así como los soportes financieros, los cuales serán debidamente certificados por los Consejos Directivos.

ARTÍCULO SEXTO. - Los Directivos Docentes de las Instituciones Educativas, deberán presentar cuatro (4) informes técnicos con sus soportes, sobre la ejecución de los recursos y resultados obtenidos en el Proyecto Pedagógico Productivo al área de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, para su correspondiente seguimiento y control de los procesos de calidad de los Establecimientos Educativos. Estas entregas se deben realizar así:

- **Primer Informe.** Plan de acción y participantes. Entregar un mes después al recibido de los recursos económicos transferidos a los FOSES de la institución.
- **Segundo informe.** Producción y ejecución de actividades Entregar al segundo mes de transferidos los recursos económicos a los FOSES de la Institución.
- **Tercer Informe.** Rendimiento económico y alcances. Entregar al tercer mes de recibido de los recursos económicos transferidos a los FOSES de la institución.
- **Cuarto informe.** Logros y metas alcanzadas. Entregar al cuarto mes de recibido de los recursos económicos transferidos a los FOSES de la institución. Cada informe deberá ser remitido al correo institucional calidadeducativa@cauca.gov.co

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los

14 SEP 2022

LUIS CORNELIO ANGULO MOSQUERA

Secretario de Educación y Cultura del Departamento (E)

Revisó: Diana Isabel Paredes – Abogada Despacho SED

Revisó: Eduar Guillermo Burbano Ortega – Líder Gestión Financiera SEDC

Revisó: María Paula Rodríguez Bermúdez - Líder Oficina Calidad Educativa

Revisó: Dayra Milena Achicanoy Achicanoy - Profesional Universitario Calidad Educativa

Proyectó: Alexandra Rosas Vernaza - Profesional Universitario Calidad Educativa

1944

... of the ...

... of the ...

... of the ...

... of the ...

... of the ...

... of the ...

... of the ...

14 SEP 1944

[Handwritten signature]

144